



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 180/2018, de fecha 4 de julio de 2018, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para adjudicar mediante concurso de varios criterios de adjudicación, el Servicio de Explotación del Bar y Cocina de la Caseta de Repostería, del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad por parte de esta Alcaldía de sacar a concurso público la explotación del servicio hostelería de Bar y Cocina de la Caseta de Repostería ubicada en el Recinto Ferial, un lugar donde se reúnen la mayoría de la juventud del municipio para realizar actividades, siendo este un lugar de esparcimiento para ellos, llegado el mes de agosto además se organizan allí actividades en la Velá por las fiestas la patrona. Que se desarrollará desde la fecha que se apruebe definitivamente la Calificación ambiental y el 10 de septiembre 2018.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para adjudicar mediante concurso de varios criterios de adjudicación, el Servicio de Explotación del Bar y Cocina de la caseta de repostería.

En virtud lo establecido en el artículo 21.1.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico de fecha 9 de noviembre de 2017,

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para adjudicar mediante concurso de varios criterios de adjudicación, el Servicio de Explotación del Bar y Cocina de la Caseta de Respostería, del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR Y COCINA DE CASETA REPOSTERIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente pliego es la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del **contrato administrativo especial de explotación del Bar y Cocina de Caseta Repostería de Las Navas de la Concepción,**

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

que se desarrollará desde la fecha que se apruebe definitivamente la Calificación ambiental y el 10 de septiembre 2018.


La prestación del servicio se efectuará mediante el uso de las instalaciones que se ponen a disposición del adjudicatario. A tal efecto, en el Pliego de Cláusulas Técnicas se determinarán, en un inventario detallado, todos los elementos, maquinarias, mobiliario e instalaciones del Bar y Cocina de la Caseta de Repostería.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de La Concepción convoca Concurso Público, bajo las condiciones del presente Pliego, para adjudicar el servicio hostelería de Bar y Cocina de la Caseta de Repostería de Las Navas de la Concepción, que se encuentra ubicada en el Recinto Ferial, un lugar donde se reúnen la mayoría de jóvenes de la localidad para realizar actividades y donde este Ayuntamiento organiza todas las actividades culturales y lúdicas para ellos durante el verano, al estar en una zona de la localidad donde no existen vecinos; y que se desarrollará desde la fecha que se apruebe definitivamente la Calificación ambiental y el 10 de septiembre 2018.

SEGUNDA.- El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa, encuadrable dentro de los **contratos administrativos especiales** previstos en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP/2017).

En lo no previsto en las cláusulas del presente pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto en la LCSP/2017; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley anterior; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==		





Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

Andalucía; la legislación relativa a materia de protección del medio ambiente, actividades emisoras de ruidos y vibraciones, y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

Para cualquier litigio que pudiera derivarse como consecuencia del contrato que se celebre en su momento, serán competentes los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA.- El contrato que se regula mediante el presente Pliego tendrá una **duración comprendida entre la aprobación definitiva la Calificación ambiental y el 10 de septiembre 2018**, desde la formalización del mismo en documento administrativo, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El tipo de Licitación será el siguiente: Bar de la Caseta de Repostería de Las Navas de La Concepción: CINCUENTA EUROS (50,00 €) IVA incluido, al alza. Se valorará mejoras que vayan enfocadas a los siguientes aspectos:

Oferta económica y oferta de Actividades

QUINTA.- El adjudicatario de la Caseta de Repostería tendrá que:

El adjudicatario de la Caseta de Repostería tendrá que proveer de mesas, sillas y así como el mobiliario necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones.

SEXTA.- Las cocinas, hornillos, etc, que se puedan instalar deberán estar protegidos o instalados del resto de las dependencias con material incombustible y dotado de suficiente ventilación. Si las cocinas son de gas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- 1.- Las instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto en las normas básicas de Instalaciones de Gas y al Reglamento General para el Servicio Público de Gases Combustibles.
- 2.- La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1.5 metros y si es necesaria una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.
- 3.- El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina u horno.
- 4.- Las botellas de gas no estarán expuestas al sol durante el día o próximas a cualquier

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

foco de calor, como pueden ser quemadores, planchas, etc.

5.- Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a la cocina o parrillas o planchas de asar, especialmente de cartones, cajas de licores o productos que puedan ser inflamables.

SEPTIMA.- El adjudicatario del Bar y Cocina de la Caseta de Repostería tendrá que:

- a) Equipar el Servicio de Bar, de forma que este pueda servir a la naturaleza del mismo.
- b) Prestar el Servicio de Bar en el horario establecido por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- c) Mantener la caseta y la Zona adyacente en perfecto estado de conservación y limpieza, cumpliendo escrupulosamente la Normativa Sanitaria legalmente establecida.
- d) Hacerse cargo de los gastos que conlleve la explotación del bar.
- e) El adjudicatario vendrá obligado a no realizar ningún tipo de obra, sin la expresa y previa autorización del Equipo de Gobierno.
- f) El adjudicatario deberá estar dado de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas y cumplir la Normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social así como tener contratado seguro de responsabilidad civil, con respecto al personal al servicio del mismo.
- g) El adjudicatario vendrá obligado a solicitar autorización del Equipo de Gobierno para cualquier actividad o actuación musical que quiera celebrar en el recinto del bar.
- h) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A tal efecto, deberá suscribir una póliza que cubra el riesgo de la explotación, quedando claro que, de no ser exclusiva para este contrato, sí quede cubierta la explotación de estas concretas instalaciones.

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

OCTAVA.- Correrá de cuenta del adjudicatario los gastos originados por el funcionamiento de la explotación del bar, así como del pago del consumo eléctrico de las instalaciones y de agua.

NOVENA.- Requisitos de los interesados:

- A) Estar dado de alta en el Régimen General de Autónomos y ante la Agencia Tributaria, así como otras que puedan establecer las leyes.
- B) Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- C) Cumplir la normativa en materia de venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.
- D) Tener en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil que dé cobertura a la actividad que va a desarrollar.
- E) Hallarse al corriente del pago de la Seguridad Social y Hacienda Pública y con el Ayuntamiento en el momento de presentación de la instancia.

No cumplir cualquiera de las obligaciones anteriores en el momento de presentación de la instancia implicará que no pueda presentar oferta.

DECIMA.- El adjudicatario deberá ingresar una garantía provisional en concepto de fianza por valor de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) con anterioridad al día de comienzo de la actividad, en una de las cuentas corrientes de titularidad municipal abiertas en las entidades financieras de LA CAIXA o CAJA RURAL DEL SUR. Ésta fianza será devuelta al adjudicatario a la finalización del contrato, conforme a lo establecido en la legislación vigente, una vez comprobado por el personal del Ayuntamiento el buen estado físico de las instalaciones y el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el presente Pliego, pudiendo aplicarse su importe por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del adjudicatario, al pago de las reparaciones, deudas y responsabilidades contraídas.

DECIMOTERCERA.- El adjudicatario deberá ingresar el importe final de la adjudicación en una de las cuentas corrientes de titularidad municipal abiertas en las entidades financieras de LA CAIXA o CAJA RURAL DEL SUR, una vez firmado el

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

contrato, y antes del día de comienzo de la actividad.

DECIMOCUARTA.- Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 LCSP/2017.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, utilizando el modelo que se adjunta como ANEXO I, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde la publicación del presente Pliego en el perfil de contratante del Ayuntamiento y clicar: <https://portal.dipusevilla.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=P4106600B#no-back-button> donde encontrará toda la información.

El último día del plazo, el Registro se cerrará a las 14.00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador al e-mail: secretarialasnavas@gmail.com. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

Se presentarán en **dos sobres cerrados**, marcados con las letras **A** y **B**, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que se concurre, nombre de licitador, firmados él mismo o su representante.

La solicitud o proposición para tomar parte en la licitación, en la que se incluirá, a ser posible, teléfono móvil de contacto y dirección de correo electrónico como medio preferente para efectuar notificaciones, se deberá acompañar de la siguiente documentación:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- A) Fotocopia compulsada del DNI en vigor (o documento que acredite la identidad).
- B) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de conformidad con el art. 71 LCSP/2017.
- C) Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el ofertante a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- D) Declaración responsable de que, de resultar propuesto para la adjudicación, acreditará haber contratado la póliza de responsabilidad civil para cubrir riesgo, a la que se refiere el apartado e) de la cláusula undécima del Pliego.
- E) Declaración responsable de que, de resultar propuesto para la adjudicación, acreditará encontrarse en posesión de la autorización correspondiente para la manipulación de alimentos

Para el sobre A, se utilizará el modelo que figura en el ANEXO I.

En caso de falta o insuficiencia en la presentación de la documentación preceptiva, se requerirá subsanación en la forma y plazo legalmente previstos, con advertencia de que la falta de subsanación, determinará la no apertura de la oferta económica.

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA

Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

SOBRE B

OFERTA ECONÓMICA y MEMORIA

Sobre cerrado y firmado, con la leyenda “**Proposición económica y memoria para la adjudicación de la explotación del bar y cocina de la Caseta de Repostería**”, en el que deberá incluirse la oferta.

Para el sobre B, se utilizará preferentemente el modelo que figura en el ANEXO II.

DECIMOQUINTA.- Los criterios que han de servir como base de adjudicación serán los siguientes, con el siguiente orden:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente [20 puntos máximo] :

Mejor oferta al alza partiendo de un mínimo de 50,00 € establecidos en la Base CUARTA de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (De 0 a 20 puntos) Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta máxima).

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \frac{\text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA X}}{\text{OFERTA MÁXIMA}}$$

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor [120 puntos máximo] Oferta de Actividades:

1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES (Hasta un máximo de 25 puntos)

1.1. Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA

Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

- La entidad aporta información suficiente que justifica la necesidad de la intervención en relación a la situación y circunstancias de los destinatarios: de 5 a 10 puntos.
- La información aportada por la entidad no justifica suficientemente la necesidad de intervención: de 0 a 5 puntos.

1.2. Determinación de los objetivos del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: de 5 a 10 puntos.
- Los objetivos no están definidos o están definidos de manera genérica y poco operativa: de 0 a 5 puntos.

1.3. Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes, hasta un máximo de 5 puntos:

- Hasta 3 personas: 5 puntos
- Hasta 2 personas: 3 puntos
- Hasta 1 persona: 1 punto

2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (hasta un máximo de 95 puntos)

2.1. Objetivos por cada actividad a realizar (hasta un máximo de 19 puntos)

2.1.1. Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, hasta un máximo de 2 puntos:

- Participación directa y paritaria (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramo de edad y sexo): 2 puntos.
- Participación directa, sin paridad total (los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramo de edad y sexo): 1 punto.

2.1.2. Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables, hasta un máximo de 2 puntos:

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa: 2 puntos.
- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 1 punto.

2.1.3. Número de jóvenes beneficiarios y su ámbito geográfico, hasta un máximo de 5 puntos:

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA

Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

LOCALES	NO LOCALES
Más de 30: 3 puntos	Más de 15: 2 puntos
Entre 20 y 30: 2 puntos	Entre 10 y 15: 1,5 puntos
Entre 10 y 20: 1 punto	Entre 5 y 10: 1 punto
Menos de 10: 0 puntos	Menos de 5: 0 puntos

2.1.4. Determinación de los instrumentos y los recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto, hasta un máximo de 2 puntos:

- En la información detallada por el solicitante se detallan suficientemente los recursos materiales, técnicos y personales previstos y se adecuan a la consecución de los objetivos previstos: 2 puntos.
- La información facilitada no detalla adecuadamente los recursos previstos para la consecución de los objetivos: 1 punto
- No se detallan los recursos: 0 puntos.

2.1.5. Coste económico de la actividad para cada uno de los destinatarios. Se valorará la ratio coste actividad/destinatario en la misma, hasta un máximo de 3 puntos:

- Gratuita: 3 puntos
- De 0 a 1€: 2 puntos
- De 1,01 a 3€: 1 punto
- Más de 3€: 0 puntos

2.1.6. Grado de participación de los destinatarios, hasta un máximo de 2 puntos:

- Participación directa de los destinatarios en la ejecución de las actividades. Los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de edad y sexo y participan activamente en el desarrollo de las actividades: 2 puntos.
- Participación pasiva de los destinatarios en campañas de sensibilización y/o divulgación que tienen como objetivo cambiar actitudes y/o conductas en relación a alguna cuestión: 1 punto.
- No existe o no se determina la participación de los destinatarios: 0 puntos.

2.1.7. Actuaciones que incluyan actividades culturales a desarrollar para jóvenes, hasta un máximo de 3 puntos:

- Proyectos que contemplen actuaciones culturales de intervención directa. Los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA

Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

por tramos de edad y sexo y participan activamente en el desarrollo de las actividades: 3 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones culturales de intervención directa. Los destinatarios no están identificados como grupo, ni cuantificados por tramos de edad y sexo, pero participan activamente en el desarrollo de las actividades: 2 puntos.
- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: 1 punto.

Para la obtención de las puntuaciones las propuestas se clasificarán, según los criterios:

Criterios Objetivos Generales (hasta 25 puntos)

- Idónea (25 puntos)
- Muy Ventajosa (20 puntos)
- Ventajosa (15 puntos)
- Adecuada (10 puntos)
- Suficiente (5 puntos)
- No Aceptable (0 puntos)
- Sin Propuesta (0 puntos)

Criterios Objetivos Específicos (hasta 95 puntos)

- Idónea (95 puntos)
- Muy Ventajosa (80 puntos)
- Ventajosa (60 puntos)
- Adecuada (40 puntos)
- Suficiente (20 puntos)
- No Aceptable (0 puntos)
- Sin Propuesta (0 puntos)

El **resultado final** de la valoración de las ofertas será el obtenido del sumatorio de los puntos obtenidos en los apartados; A (Criterios cuantificables automáticamente) + B (Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor – oferta de actividades). No pudiendo superar en cualquier caso los 140 puntos. En caso de empate en puntuación prevalecerá la mejor oferta del apartado B.

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

DECIMOSEXTA.- A las 12:00 h, del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la cláusula Decimocuarta, en acto privado, la Mesa de Contratación, que levantará acta, procederá a la apertura de los sobres A. En caso de que la documentación administrativa de alguno de los licitadores estuviera incompleta, se le dará un plazo de tres días hábiles para presentar la subsanación.

Con carácter previo a la apertura, se recabará informe de Tesorería, no abriéndose la oferta del solicitante que mantenga cualquier tipo de deuda con este Ayuntamiento.

Una vez abiertos los sobres A y subsanadas, en su caso, las deficiencias observadas, se anunciará en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, la fecha, lugar y hora del acto público de apertura de los sobres B.

DECIMOSEPTIMA.- La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: Alcalde-Presidente de Las Navas de La Concepción
- Vocales: Concejal Delegado del Área de Cultura
Concejal Grupo Municipal PA
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación Municipal.
- Secretario: Administrativo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

DÉCIMOCTAVA.- Una vez hecha la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en la Base Undécima este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Ayuntamiento, para que éste pueda formalizar el contrato con el adjudicatario en un plazo de 3 días naturales.

DÉCIMONOVENA.- Son causas de resolución del contrato el incumplimiento de todo lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

En Las Navas de la Concepción, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

Fdo. Andrés Barrera Invernón

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS:

C.I.F. / D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la explotación del Bar-Cocina de la Caseta de Repostería.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

d) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA y MEMORIA

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS:

C.I.F. / D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO:

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==		





Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

DECLARA QUE

Enterado de las condiciones y requisitos, que reúne, acepta y que se exigen para la adjudicación, del contrato administrativo especial de la explotación del Bar y Cocina de la Caseta de Repostería, y declarando conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente **OFERTA**:

IMPORTE DEL CANON QUE OFRECE (en letra):

IMPORTE DEL CANON QUE OFRECE (en número):

_____ €

El importe del canon **no puede ser inferior a 50,00 €**, según lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se adjunta Proyecto de Actividades para jóvenes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR Y COCINA DE LA CASETA DE RESPOSTERIA.

CLÁUSULA 1. Objeto

El objeto del presente pliego es la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del **contrato administrativo especial de explotación del Bar y Cocina de la Caseta de Repostería**, que se desarrollará desde la fecha que se apruebe definitivamente la Calificación ambiental y el 10 de septiembre 2018.

CLÁUSULA 2. Inventario de bienes que se ponen a disposición del adjudicatario

1 Fregadero de 2 senos.

1 Fregadero de 2 senos. (En la barra).

CLÁUSULA 3. Duración

El contrato que se regula mediante el presente Pliego tendrá una **duración comprendida entre** la fecha que se apruebe definitivamente la Calificación ambiental y el 10 de septiembre 2018, desde la formalización del mismo en documento administrativo, sin posibilidad de prórroga.

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==		





Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA

Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

CLÁUSULA 4. Obras e instalaciones a cargo del adjudicatario

El adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedan sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el adjudicatario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo completarlos, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar.

CLÁUSULA 5. Obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Caseta de repostería con sus anexos de terraza, cocina y servicios, ubicado en el recinto ferial de Las Navas de la Concepción.

A tal fin, el último día de antelación a la finalización del plazo, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

CLÁUSULA 6. Explotación del servicio a cuenta y riesgo del empresario

El adjudicatario explotará el servicio de bar y cocina de la caseta de repostería por su cuenta, asumiendo los riesgos inherentes a la explotación.

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

Para ello deberá respetar la normativa legal vigente, así como el contenido de derechos y obligaciones contenido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario deberá mantener abierta la caseta de repostería durante el horario establecido por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Asimismo estará obligado a prestar servicio de bar en todas aquellas actividades que organice el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y Página Web y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

TERCERO.- Dar traslado al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

En Las Navas de la Concepción, a 4 de julio de 2018.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 18:34:58	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VjPqg+pgfd07DSq90CfhUA==			